



VISTOS: El Oficio N° 005914-2023-CG/GAD emitido por la Contraloría General de la República; el Informe Técnico N°000122-2023-INDECI/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 2810-2023-INDECI/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Técnico N° 000014-2023-INDECI/CONTAB de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 002974-2023-INDECI/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Técnico N° 000015-2023-INDECI/CONTAB de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N°000275-2023-INDECI/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2022-INDECI-JEF del 23 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI correspondiente al Año Fiscal 2023, a Nivel Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Ley N° 27785 se aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada parcialmente por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, señala que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego; así como, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución de titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos



los casos el informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la CGR para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con Oficio de Vistos, la Contraloría General de la República, solicita al Instituto Nacional de Defensa Civil, la transferencia para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024, así como el pago por derecho de designación por los periodos 2023 y 2024;

Que, mediante el Informe Técnico N°000122-2023-INDECI/OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable a efectos de realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría, el cual incluye el 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023 y derecho por designación por los periodos 2023 y 2024, el mismo que deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2023, para lo cual mediante el Memorándum N° 002810-2023-INDECI/OGPP emite la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2291-2023 por el importe de S/ 80,051.00 (Ochenta Mil con Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), monto que fue ampliado por el importe de S/ 8, 140.00 (Ocho Mil Ciento Cuarenta con 00/100), tal como se desprende del Memorándum N° 002974-2023-INDECI/OGPP;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar una transferencia financiera por el monto señalado en el considerando precedente, a favor del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al 100% de la retribución económica (incluido IGV) a la Sociedad Auditora, que realizará la auditoría financiera del período 2023, así como el pago por derecho de designación por los periodos 2023 y 2024;

Con la visación del Secretario General (e); del Jefe de la Oficina General de Administración; del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Jefatural N° 177-2022-INDECI-JEF que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar una transferencia financiera con cargo al Pliego 0006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI hasta por la suma de S/ 80,051.00 (Ochenta Mil con Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al 100% de la Retribución Económica (incluido I.G.V) del periodo auditado 2023.

Artículo 2.- Derecho de designación y supervisión de los periodos 2023 y 2024

Autorizar el pago de S/ 8, 140.00 (Ocho Mil Ciento Cuarenta con 00/100) por concepto de designación por los periodos 2023 y 2024, conforme a lo indicado en el Oficio N° 000591-2023-CG/GAD de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0122 Acción y Control, específica de gasto 2.4.1.3 1.1 “Otras unidades del gobierno nacional”.

Artículo 4.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, así como la publicación en la página web e intranet Institucional (www.gob.pe/indeci) y encargar a la Oficina General de Administración, comunicar a la Contraloría General de la República la ejecución de la transferencia realizada.

Artículo 6.- Notificación

Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

Carlos Manuel Yáñez Lazo
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil